



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 320-R-UNICA-2021

Ica, 30 de marzo del 2021

VISTO:

El Oficio N° 0329-2021-OPP/UNICA del 30 de Marzo del 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en el cual solicita la Incorporación de los Saldos de Balance del Año 2020, por la Fuente de Financiamiento: 4.13 Donaciones y Transferencias;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, los artículos 1° y 2° del citado decreto, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" la suma ascendente a CIENTO CUARENTA y DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/. 142'017,086.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en concordancia con el inciso d), numeral 42.1 del Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: "...los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de Diciembre del Año Fiscal constituyen saldos de balances y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos pueden ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, la Unidad de Tesorería informa con el Oficio N° 050-OT-D/OGA-UNICA-2021, que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", tiene Saldos de Libre Disponibilidad Presupuestal del Año Fiscal 2020, por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, constituyéndose Saldos de Balance para su Ejecución en el Año Fiscal 2021, por conceptos diversos: Canon, Sobre Cano, Regalías Mineras, Canon Forestal, Canon Pesquero, Canon Gasífero – FOCAM, destinados a financiar gastos corrientes; por el monto ascendente a MIL CIENTO NOVENTA Y TRES y 00/100 Soles (S/.1,193.00 soles), debiendo incorporarse por la Fuente de Financiamiento: 4.13 Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2021;

Que, con el Informe favorable de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Texto Único Ordenado, aprobado por D. S.



R.R. N° 320-R-UNICA-2021

30-03-2021, Pág. 2

N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZASE**, el Crédito Suplementario de los Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Año Fiscal 2021 por la Fuente de Financiamiento 4.13 Donaciones y Transferencias por la cantidad de MIL CIENTO NOVENTA Y TRES y 00/100 Soles (S/.1,193.00 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS**En Soles**

Tipo de Transacción : 1 Ingresos Presupuestarios.
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias.
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias.

Genérica de Ingresos	Total
1.9 Saldos de Balance	1,193.00
1.9.1 Saldos de Balance	1,193.00
1.9.11 Saldos de Balance	1,193.00
1.9.11.1 Saldos de Balance	1,193.00
1.9.11.11 Saldos de Balance	1,193.00
TOTAL INGRESOS	1,193.00

EGRESOS**En Soles**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central.
PLIEGO : 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Estructura de Gastos	Total
Categoría Presupuestal: Acciones Centrales	1,193.00
Programa Presupuestal: Acciones 9001(Sin Programas)	1,193.00
Producto: 3.999999 Sin Producto	1,193.00
Actividad: 5.000003 Gestión Administrativa	1,193.00
Categoría del Gasto: Gastos Corrientes	1,193.00
Genérica de Gastos: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	1,193.00
Total Actividad	1,193.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA: S/. 1,193.00

TOTAL PLIEGO: S/. 1,193.00

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- DETERMINAR que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora, para que elaboren las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias Administrativas y Académicas respectivamente.



Artículo 4°.- DISPONER que la copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

